BASES VOTACIONES "FAMA A BAILAR!"

Primera.- Objeto

GESTEVISIÓN TELECINCO S.L. emite en el canal de Televisión CUATRO, el programa-concurso "FAMA A BAILAR", que comienza el 10 de ENERO de 2011 , y en el que la continuidad de los participantes se decidirá por las votaciones que efectúan los teleespectadores, mediante los sistemas de participación que se establecen en las siguientes bases, y que son provistos, soportados y gestionados por el operador de telecomunicaciones Alterna Project Marketing S.L. ,

Segunda.- Ámbito

La votación, así como la comunicación de las votaciones, se efectuarán en territorio nacional, a través de los medios publicitarios de CUATRO, operador de televisión que emitirá este programa.

Tercera.- Duración

El inicio de las votaciones será desde el día 14 de enero del 2011 a partir de las 20:55 horas y terminará en el momento que finalice la emisión del programa "FAMA A BAILAR" conforme con las instrucciones que en cada momento indique el presentador/a del programa o la organización del mismo.

Cuarta.- Requisitos de Participación

Los participantes en la votación no podrán ser empleados o trabajadores de CUATRO, ni de la productora Zeppelin , ni de Alterna Project Marketing S.L., ni de empresas externas relacionadas con la organización de "FAMA A BAILAR", así como sus familiares en primer grado de consanguinidad.

Los participantes, deberán disponer de un teléfono móvil, si participan vía SMS, o de una línea de teléfono con su respectivo operador si lo hacen a través del 905.

Quinta.- Votaciones

Con cada llamada o cada mensaje, el participante efectúa una votación para salvar a uno o varios de los concursantes en el programa , y con los demás efectos que en cada momento o fase del mismo, se determinen por la organización.

Las votaciones se abrirán en directo, cada viernes, justo después de que el presentador/a del programa comunique los nominados de la noche. Permanecerán abiertas durante el fin de semana y se cerrarán el lunes, en el momento en el que lo indique el presentador/a en la emisión en directo.
Las votaciones son en positivo, por lo que al cierre de las líneas, el concursante que menos votos haya recibido sumando llamadas y mensajes, será el expulsado de la noche.

Los candidatos por los que podrán votar los telespectadores son los siguientes: Concursan inicialmente 20 personas: 10 chicos y 10 chicas que formarán 10 parejas fijas.

NOMBRE	APODO
YOLANDA RIEGO	YOLI
SONIA ORTA	SONIA
SALUD VALLE	SALLY
SARAY PÉREZ	SARAY
MARIA ACOSTA	MARIA
MIRIAM SOBRADO	MIRIAM
VERÓNICA HERNÁNDEZ	VERO
AROA NISSAMAR	AROA
PAULA LASTRA	PAULA
LISA LOIS	LISA
RUBÉN MARTÍN	CHINO
MARC PONS	MARC
RAMÓN NAVARRO	RAMÓN
KEVIN RODRÍGUEZ	KEVIN
JOSÉ RAMÍREZ	RUBIO
CRISTIAN VELASCO	CRISTIAN
FERNANDO RIVERO	FER
JOSÉ MARÍA PESO	JOX
IMANOL PESO	IMANOL
STREPHON CANTO	STREPHON

La organización del programa se reserva el derecho de introducir nuevos participantes si las circunstancias del propio programa así lo requieren.

Sexta.- Participación

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de edad y residentes en España.

Se establece un límite de 100 votos por participante, sistema (905 o SMS) y día, de modo que las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. A estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

MECÁNICA VOTACIONES:

- Llamando al número **905 44 74 50** - y líneas adicionales si fuese necesario (con un coste de 1.42 € / llam. Desde Red Fija. 1,95 € /llam desde red Móvil. Impuestos incluidos.

Enviando un SMS al número **27450** con la palabra clave **comunicada en el programa** seguida del nombre del candidato por el que se desee votar (con un coste 1,42 €, impuestos incluidos).

Séptima.- Datos personales

Datos personales

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, CUATRO informa a los Participantes de la incorporación de los datos personales que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros titularidad de aquélla, así como del tratamiento al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de CUATRO.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Gestevisión Telecinco S.L. con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Gestevisión Telecinco S.L.: Conecta 5, Publiespaña, Publimedia Gestión, Atlas y Telecinco Cinema.

Asimismo, CUATRO podrá difundir los nombres de los ganadores, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción. La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los participantes o difusión de la imagen de los ganadores por parte de CUATRO no supondrá contraprestación adicional para ellos.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de CUATRO y de terceros.

CUATRO, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas n º 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

De igual modo, CUATRO se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIALPARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de Alterna Project Marketing y como nombre concreto el de Gestevisión Telecinco S.L.

Octava.- Generales

La participación en las votaciones del programa "FAMA A BAILAR".

a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, CUATRO, Zeppelin y Alterna Project Marketing S.L., quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como mensajes válidos a efectos del concurso ni de la votación. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al participante, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS ha sido enviado, o de que la llamada ha sido realizada, así como que los mismos han sido abonadas a su correspondiente operador.

c) CUATRO, Zeppelin y Alterna Project Marketing S.L., se reservan el derecho de anular las votaciones en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.

d) Si se detectase un intento de perturbación en las votaciones por parte de algún medio masivo, ya sea telefónico o de otra naturaleza, la organización se reserva el derecho a poner límites en la misma, a fin de salvaguardar el correcto desarrollo del proceso.

e) CUATRO, Zeppelin y Alterna Project Marketing S.L. se reservan el derecho de modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la votación, durante el periodo de emisión del programa "FAMA A BAILAR" incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se comunicará el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por CUATRO, Zeppelin y Alterna Project Marketing S.L., según su saber y mejor criterio.

g) La participación en dicha votación supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

h) La participación en esta votación implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 10 de enero de 2.011.